

43

Ciudad le confiesa, y en que esta entendiendo, y otras razones que expuso:
Jefe D. Pedro Sabavedra Reinos, en vista del R. orden Comisio-
do por el Ex.^{mo} Sr. Marques de la Ensenada, y instrucciones para el mo-
do de administrar los asuntos, y auto del Sr. Alcaldemayor acordado
ala referida R. orden, e instrucciones, con la nominacion que contie-
ne de los dos Cavalleros Capitulares, que con su Venia deberr componer
la Junta, y escuela, que han manifestado dho. Sr. por las causas que ha
motivado: Dixo: que se confirmaba, y obedecia en todo y por todo, a
la R. orden, instruccion, auto y nominacion, como en el se contiene,
y mediante que las escuelas de dho. Sr. venerandolas como muy justas
y comprehensivas a los demas Capitulares, por hallarse con una
vez motivado, muchos mas provados, de comisiones de este Ayuntamiento.
replacada a dho. Sr. Alcaldemayor, no las administrare, y que el Cavallero
Procurador General, con el Sr. D. Juan Fontes, a viva voz con el mayor
desvelo, y en fuerza de su Comision el juicio de cuenta pendiente con
el Admin.^o de propios y comunes, en el juzgado del Sr. Alcaldemayor
Superintendente por especial orden, y resolucion del Supremo Consejo
de Castilla, en contradictorio juicio, entre esta Ciudad, y dho. Admin.^o
sobre los danos, que por no haverse ajustado ala instruccion, que por
este Ayuntamiento se dio, y por usurpacion publica de oblioo avarada
en el regimen de su administracion, de que notoriamente se han ve-
guido ala real hacienda, y aere publico, y en caso de que por la nueva pro-
videncia se restorne a los Cavalleros Comisarios, la continuaz. de su
comision, hasta purificar lo que fueren, dho. Sr. hagan por su repre-
sentacion a Su Mage.^d por medio del Ex.^{mo} Sr. Estado de dho. au-
tor, con los demas que tubieren por conveniente, y con insercion de esta
proposicion, mediante que los instruido, que estan en este negocio S.